



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6001
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2019.-

ZAPALLAR, 11 DIC-2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N° 529/2019 del 28 de Enero del 2019; Decreto Alcaldicio N° 5563/2019 del 18 de noviembre del 2019 que reemplaza el N°3 del DAN°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019..

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, por vía suministro, cajas de mercadería para la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 5341/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 11 de noviembre de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-124-LE19.

4º Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose las ofertas presentadas por: **CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA; COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA L & L SOLUCIONES LIMITADA.**

5º Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 02 de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

diciembre de 2019, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas, ya que, el Oferente **CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA** no incluye todos los productos indicados en el Artículo 41° de las Bases. Lo anterior, por presentar en su propuesta, 2 aceites de 900cc, mientras que lo exigido en las Bases son 2 litros del producto. Indicado en el Artículo 15° N°9. Y el Oferente **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA L & L SOLUCIONES LIMITADA** queda inadmisibles según lo señala el Artículo 15° N°8 de las bases, que indica que la propuesta queda inadmisibles si esta no es presentada en el portal en la forma indicada en el Artículo 39°. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva”.

6° Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el Artículo 24° de las Bases.

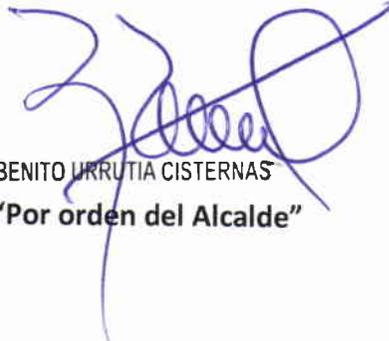
DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición, por vía suministro, de cajas de mercadería para la Dirección de Desarrollo Comunitario, ID N°5325-124-LE19 de conformidad al artículo 24° de las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




BENITO URRUTIA CISTERNAS
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

